PERIODICO OFICIAL
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO

Fundado el 14 de Enero de 1877

Registrado en la Administración de Correos el 1o. de Marzo de 1924

AÑO CVIII
TOMO CLIX

GUANAJUATO, GTO., A 10 DE DICIEMBRE DEL 2021

NUMERO 246

TERCERA PARTE

SUMARIO:

PRESIDENCIA MUNICIPAL - APASEO EL GRANDE, GTO.

ACUERDO que aprueba el Dictamen CDUyOET/01/11/2021 y se Revoca el Acuerdo de Ayuntamiento del Municipio de Apaseo El Grande, Guanajuato, emitido en el Acta de sesión ordinaria de fecha 06 de diciembre de 2018, publicado el 27 de enero de 2021 en el Periódico Oficial del Estado de Guanajuato mediante el cual se otorgaron facultades al IMPLADEAG. 3

PRESIDENCIA MUNICIPAL - ATARJEA, GTO.

REGLAMENTO para la elección de Contralor Municipal y la creación del Comité Municipal ciudadano del Municipio de Atarjea, Guanajuato..... 5

PRESIDENCIA MUNICIPAL - PUEBLO NUEVO, GTO.

CONVOCATORIA para Conformar el Comité Municipal Ciudadano del Municipio de Pueblo Nuevo, Guanajuato. 11

PRESIDENCIA MUNICIPAL - SALAMANCA, GTO.

NOVENA Modificación al Presupuesto de Egresos del Ejercicio 2021 para el Municipio de Salamanca, Guanajuato. 16

PRESIDENCIA MUNICIPAL - SAN LUIS DE LA PAZ, GTO.

CONVOCATORIA para proponer, postular y participar en el proceso de consulta pública, para la designación del Titular de la Contraloría Municipal, que emite el Comité Municipal Ciudadano del Municipio de San Luis de la Paz..... 26

PRESIDENCIA MUNICIPAL - TARANDACUAO, GTO.

CONVOCATORIA para la designación de Contralor Municipal del Municipio Tarandacuao, Guanajuato. 32

PRESIDENCIA MUNICIPAL - TIERRA BLANCA, GTO.

CONVOCATORIA para formar el Comité Municipal Ciudadano del Municipio de Tierra Blanca, Guanajuato. 36

PRESIDENCIA MUNICIPAL - SAN LUIS DE LA PAZ, GTO.

EL COMITÉ MUNICIPAL CIUDADANO DEL MUNICIPIO DE SAN LUIS DE LA PAZ, ESTADO DE GUANAJUATO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 131 PÁRRAFO QUINTO,131-2 y 138 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO, ASÍ COMO EN LOS ARTÍCULOS 6, 8, 9, 11, 12, 13 Y 14 DEL REGLAMENTO PARA LA DESIGNACIÓN DEL CONTRALOR MUNICIPAL Y LA CREACIÓN DEL COMITÉ MUNICIPAL CIUDADANO DEL MUNICIPIO DE SAN LUIS DE LA PAZ, GUANAJUATO, EMITE LA SIGUIENTE:

C O N V O C A T O R I A

A EFECTO DE CONVOCAR A LOS HABITANTES DEL MUNICIPIO DE SAN LUIS DE LA PAZ, GUANAJUATO, EN PARTICULAR Y A LA SOCIEDAD CIVIL ORGANIZADA, PARA PROPONER, POSTULAR Y PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONSULTA PÚBLICA, PARA LA DESIGNACIÓN DEL TITULAR DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL, DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:

B A S E S

PRIMERA.- OBJETO.
EL PROCESO DE CONSULTA TIENE COMO FINALIDAD REALIZAR LA SELECCIÓN DE LA TERNA DE ASPIRANTES A OCUPAR EL CARGO DE CONTRALOR MUNICIPAL DE SAN LUIS DE LA PAZ, GUANAJUATO, QUE SERÁ PUESTA A CONSIDERACIÓN DEL AYUNTAMIENTO 2021-2024, LA CUAL SE DESARROLLARÁ EN ESTRICTO APEGO A LOS PRINCIPIOS DE PARIDAD, OPORTUNIDAD, TRANSPARENCIA, IMPARCIALIDAD Y HONRADEZ.

SEGUNDA.- REQUISITOS.
DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 138 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO, EL ASPIRANTE A OCUPAR EL CARGO DE CONTRALOR MUNICIPAL DEBERÁ CUMPLIR CON LOS SIGUIENTES REQUISITOS:

I.- TENER CIUDADANÍA MEXICANA, CON PLENO GOCE DE SUS DERECHOS CIVILES Y POLÍTICOS Y RESIDENCIA EN EL ESTADO NO MENOR DE TRES AÑOS ANTERIORES A LA FECHA DE DESIGNACIÓN, ESPECÍFICAMENTE EN EL MUNICIPIO DE SAN LUIS DE LA PAZ, GUANAJUATO;

II.- TENER CUANDO MENOS TREINTA AÑOS CUMPLIDOS AL DÍA DEL NOMBRAMIENTO;

III.- POSEER, AL DÍA DE SU NOMBRAMIENTO, TÍTULO PROFESIONAL EN LAS ÁREAS ECONÓMICA, CONTABLE, JURÍDICA O ADMINISTRATIVAS, EXPEDIDO POR AUTORIDAD O INSTITUCIÓN FACULTADA PARA ELLO, Y CON LA ANTIGÜEDAD MÍNIMA EN SU EJERCICIO DE CINCO AÑOS;

IV.- CONTAR CON EXPERIENCIA PROFESIONAL DE CUANDO MENOS DOS AÑOS EN EL CONTROL, MANEJO Y FISCALIZACIÓN DE RECURSOS;

V.- GOZAR DE BUENA REPUTACIÓN Y NO HABER SIDO CONDENADO POR DELITO INTENCIONAL QUE AMERITE PENA PRIVATIVA DE LA LIBERTAD DE MÁS DE UN AÑO; PERO SI SE TRATARE DE ROBO, FRAUDE, FALSIFICACIÓN, ABUSO DE CONFIANZA O ENRIQUECIMIENTO ILÍCITO COMETIDO CONTRA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, QUEDARÁ INHABILITADO PARA EL CARGO, CUALQUIERA QUE HAYA SIDO LA PENA;

VI.- NO SER O HABER SIDO DIRIGENTE DE PARTIDO POLÍTICO O ASOCIACIÓN POLÍTICA A NIVEL NACIONAL, ESTATAL O MUNICIPAL O CANDIDATO A PUESTO DE ELECCIÓN POPULAR, NI MINISTRO DE NINGÚN CULTO RELIGIOSO, EN LOS CINCO AÑOS ANTERIORES A SU DESIGNACIÓN; Y

VII.- NO HABER SIDO INTEGRANTE DEL AYUNTAMIENTO SALIENTE.

VIII.- NO ESTAR INHABILITADO PARA EL EJERCICIO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA O ESTAR SUJETO A PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR EN TÉRMINOS DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO;

IX.- NO TENER CONFLICTO DE INTERESES CON EL MUNICIPIO O FUNCIONARIOS MUNICIPALES DE ELECCIÓN O DESIGNACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN O AYUNTAMIENTO SALIENTE.

TERCERA. - INTEGRACIÓN DE EXPEDIENTE.
PARA ACREDITAR LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LA BASE SEGUNDA ANTERIOR, LOS ASPIRANTES A OCUPAR EL CARGO DE CONTRALOR MUNICIPAL DEBERÁN PRESENTAR EN SOBRE CERRADO Y RUBRICADO, LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN.

I.- ESCRITO LIBRE CON FIRMA ORIGINAL, DE MÁXIMO DOS CUARTILLAS, EN EL QUE SEÑALE CORREO ELECTRÓNICO Y TELÉFONO PARA RECIBIR NOTIFICACIONES, LAS RAZONES Y MOTIVOS POR LAS QUE CONSIDERA ES LA PERSONA IDÓNEA PARA OCUPAR EL CARGO DE TITULAR DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL, EL CUAL DEBERÁ CONTENER SUS DATOS GENERALES, ADEMÁS DE SEÑALAR QUE CONOCE LAS BASES DE LA PRESENTE CONVOCATORIA.

II.- CURRÍCULUM VITAE ORIGINAL CON FOTOGRAFÍA ACTUALIZADO EN FORMATO LIBRE;

III.- CONSTANCIA DE RESIDENCIA EXPEDIDA POR EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SAN LUIS DE LA PAZ, GUANAJUATO, CON VIGENCIA NO MAYOR A 45 DÍAS DE HABER SIDO EXPEDIDA, EN LA QUE SE ASIENTE EL DOMICILIO Y EL TIEMPO DE RESIDENCIA EN EL MUNICIPIO.

III.- ACTA DE NACIMIENTO EN COPIA CERTIFICADA O EN SU CASO, LA IMPRESIÓN DEL ACTA DE NACIMIENTO ELECTRÓNICA;

IV.- COPIA DE SU IDENTIFICACIÓN OFICIAL (CREDENCIAL DE ELECTOR Y/O PASAPORTE EXPEDIDO POR LAS AUTORIDADES CORRESPONDIENTES)

V.- COPIA DEL TÍTULO Y CÉDULA PROFESIONAL QUE ACREDITE SU GRADO ACADÉMICO EN LAS ÁREAS CONTABLES, JURÍDICAS, ADMINISTRATIVAS O ECONÓMICAS.

VI.- CONSTANCIAS QUE ACREDITEN EL EJERCICIO PROFESIONAL POR UN PERIODO MÍNIMO DE 5 AÑOS.

VII.- CONSTANCIAS QUE ACREDITEN LA EXPERIENCIA PROFESIONAL DE DOS AÑOS EN EL CONTROL, MANEJO Y FISCALIZACIÓN DE RECURSOS.

VIII.- CONSTANCIA DE ANTECEDENTES PENALES EXPEDIDA POR LA FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE GUANAJUATO, CON FECHA NO MAYOR A 45 DÍAS DE SU EMISIÓN.

IX.- CONSTANCIA DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS EXPEDIDA POR LA SECRETARÍA DE LA TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO, CON FECHA NO MAYOR A 45 DÍAS DE SU EMISIÓN.

X.- CONSTANCIA DE NO INHABILITACIÓN ORIGINAL, EXPEDIDA POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE GUANAJUATO, CON FECHA DE EMISIÓN NO MAYOR A 45 DÍAS.

XI.- DOS CARTAS DE RECOMENDACIÓN EMITIDAS POR ALGUNA INSTITUCIÓN EDUCATIVA, COLEGIOS DE PROFESIONISTAS, ORGANISMOS DE INVESTIGACIÓN, ASOCIACIONES CIVILES O SIMILARES, QUE AVALEN LA HONORABILIDAD Y SOLVENCIA MORAL DEL ASPIRANTE.

XII.- ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, EN EL QUE MANIFIESTE NO HABER SIDO DIRIGENTE TITULAR O INTERINO DE PARTIDO POLÍTICO A NIVEL NACIONAL, ESTATAL O MUNICIPAL, NI HABER SIDO CANDIDATO A PUESTOS DE ELECCIÓN POPULAR, MINISTRO DE NINGÚN CULTO RELIGIOSO EN LOS ÚLTIMOS 5 AÑOS ANTERIORES A SU POSTULACIÓN.

XIII.- ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, EN EL QUE MANIFIESTE NO HABER SIDO INTEGRANTE DEL AYUNTAMIENTO SALIENTE, NI TENER CONFLICTO DE INTERESES CON EL MUNICIPIO O FUNCIONARIOS MUNICIPALES DE ELECCIÓN O DESIGNACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN O AYUNTAMIENTO SALIENTE.

XIV.- SOBRE CERRADO DEBIDAMENTE FIRMADO QUE CONTENGA EL PLAN DE TRABAJO QUE SERÁ ABIERTO HASTA EL DÍA DE LA ENTREVISTA QUE CONTENGA EL NOMBRE O LA MANERA DE IDENTIFICAR AL ASPIRANTE.

CUARTA.- PROYECTO DE TRABAJO.

LOS ASPIRANTES A OCUPAR EL CARGO DE TITULAR DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DEBERÁN ELABORAR UNA PROPUESTA GENERAL DE SU PLAN DE TRABAJO, DEBIDAMENTE FIRMADO, INGRESADO EN SOBRE CERRADO QUE SERÁ ABIERTO HASTA LA FECHA DE SU PRESENTACIÓN EN LA ENTREVISTA.

QUINTA.- FECHA, LUGAR Y HORARIO DE RECEPCIÓN DE PROPUESTAS.

LOS ASPIRANTES DEBERÁN ENTREGAR SU DOCUMENTACIÓN COMPLETA EN SOBRE CERRADO, A PARTIR DE LA FECHA DE LA PUBLICACIÓN DE LA PRESENTE CONVOCATORIA Y HASTA EL DÍA 17 DEL MES DE DICIEMBRE DE 2021.

EL LUGAR EN EL QUE SE RECIBIRÁN SUS PROPUESTAS, SERÁ EL UBICADO EN LA CALLE MORELOS NÚMERO 102, COLONIA CENTRO, DE LA CIUDAD DE SAN LUIS DE LA PAZ, GUANAJUATO, EN LA OFICINA ASIGNADA AL LIC. JAIRO ARMANDO ÁLVAREZ VACA, SECRETARIO

DEL H. AYUNTAMIENTO PARA QUE ESTE A SU VEZ REMITA LAS PROPUESTAS RECIBIDAS AL COMITÉ MUNICIPAL CIUDADANO.

EL HORARIO DE RECEPCIÓN DE PROPUESTAS SERÁ DE LUNES A VIERNES, EN HORARIO DE LAS 08:00 A LAS 16:00 HORAS.

LA PERSONA QUE RECIBA EL SOBRE DEBERÁ EXPEDIR UN RECIBO EN EL QUE ESPECÍFIQUE, FECHA Y HORA DE RECIBIDO, ASÍ COMO NOMBRE Y FIRMA DE LA PERSONA QUE RECIBE Y SELLAR EL SOBRE.

SERÁ RESPONSABILIDAD EXCLUSIVA DEL ASPIRANTE ENTREGAR LA DOCUMENTACIÓN SEÑALADA EN LA BASE CUARTA.

CONCLUIDO EL PERIODO DE RECEPCIÓN DE PROPUESTAS, EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, REALIZARÁ LA ENTREGA DE LOS SOBRES CERRADOS A LOS MIEMBROS DEL COMITÉ MUNICIPAL CIUDADANO EL DÍA 17 DE DICIEMBRE A MÁS TARDAR A LAS 17:00 HORAS EN LAS OFICINAS DE LA PROPIA SECRETARÌA.

SEXTA.- DEL ANÁLISIS DE LAS PROPUESTAS.
CONCLUIDO EL PLAZO PARA LA RECEPCIÓN DE PROPUESTAS, EL COMITÉ MUNICIPAL CIUDADANO SESIONARÁ CUANTAS VECES RESULTE NECESARIO, A EFECTO DE PROCEDER A SU REVISIÓN Y DETERMINAR QUIÉNES ACREDITAN CUMPLIR CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS PARA SER CANDIDATO A OCUPAR LA TITULARIDAD DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL.

SÉPTIMA.- DE LA ENTREVISTA DE LOS PARTICIPANTES.
EL COMITÉ MUNICIPAL CIUDADANO, REALIZARÁ UNA ENTREVISTA A LOS ASPIRANTES QUE REÚNAN LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO Y LOS ESTABLECIDOS EN LA PRESENTE CONVOCATORIA Y QUIENES CONSIDEREN CUENTAN CON LOS MEJORES PERFILES PARA OCUPAR EL PUESTO DE CONTRALOR MUNICIPAL.

LAS ENTREVISTAS SE REALIZARÁN A MÁS TARDAR EL DÍA 13 TRECE DE ENERO DE 2022 DOS MIL VEINTIDÓS, PARA LO CUAL EL COMITÉ MUNICIPAL CIUDADANO NOTIFICARÁ A LOS ASPIRANTES VÍA CORREO ELECTRÓNICO, DE MANERA TELEFÓNICA Y EN LOS ESTRADOS DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL CUANDO MENOS TRES DÍAS HÁBILES ANTES EL LUGAR, FECHA Y HORA EN LA QUE DEBERÁN COMPARECER A REALIZAR SU ENTREVISTA Y EXPONER SU PLAN DE TRABAJO.

LA CALENDARIZACIÓN DE LAS ENTREVISTAS SERÁ DIFUNDIDA A TRAVÉS DEL TABLERO DE AVISOS DE PRESIDENCIA MUNICIPAL Y DE LA PÁGINA OFICIAL DE MEDIOS ELECTRÓNICOS CON QUE CUENTE EL MUNICIPIO, ASÍ COMO A LOS CORREOS ELECTRÓNICOS Y MEDIOS DE CONTACTO QUE OTORGUEN LOS ASPIRANTES, DEBIENDO ESTAR ATENTOS LOS ASPIRANTES A DICHOS COMUNICADOS.

TODAS LAS ENTREVISTAS SERÁN EXCLUSIVAMENTE ANTE EL COMITÉ MUNICIPAL CIUDADANO EN EL LUGAR, FECHA Y HORA QUE SEAN DESIGNADOS.

OCTAVA.- DE LA INTEGRACIÓN DE LA TERNA DE ASPIRANTES.
UNA VEZ QUE HAYAN CONCLUIDO LAS ENTREVISTAS Y EXPOSICIONES DE LOS PLANES DE TRABAJO PROPUESTOS POR CADA UNO DE LOS ASPIRANTES SELECCIONADOS AL CARGO DE CONTRALOR MUNICIPAL, EL COMITÉ MUNICIPAL CIUDADANO REALIZARÁ SESIÓN PARA EL ANÁLISIS FINAL DE LAS PROPUESTAS Y POR MAYORÍA DE VOTOS DETERMINARÁ QUIENES SON LOS TRES ASPIRANTES QUE FORMARAN LA TERNA QUE SERÁ PROPUESTA A CONSIDERACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE SAN LUIS DE LA PAZ, GUANAJUATO, PARA QUE DE ENTRE ELLOS SE REALICE LA DESIGNACIÓN DEL TITULAR DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL.

EN LA MINUTA QUE SE REALICE, SE DEBERÁ DEJAR ASENTADA LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:

I.- LA RELACIÓN DE PROPUESTAS REGISTRADAS.

II.- LA RELACIÓN DE LAS PROPUESTAS REGISTRADAS QUE NO REUNIERON TODOS LOS REQUISITOS EN TÉRMINOS DE LA PRESENTE CONVOCATORIA.

III.- LA RELACIÓN DE LAS PROPUESTAS REGISTRADAS QUE CUMPLIERON CON TODOS LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LA PRESENTE CONVOCATORIA.

IV.- LOS MOTIVOS QUE SE TOMARON EN CONSIDERACIÓN PARA AVALAR LA PROPUESTA Y LA SELECCIÓN DE LA TERNA, DE TAL MANERA QUE SE DEJE CONSTANCIA, QUE LAS PROPUESTAS FUERON ANALIZADAS BAJO LOS PRINCIPIOS DE PARIDAD, OPORTUNIDAD, TRANSPARENCIA, IMPARCIALIDAD Y HONRADEZ, SELECCIONANDO A LAS PERSONAS QUE A SU JUICIO CONSIDERARON REÚNEN LAS MEJORES CONDICIONES EN CUANTO AL PERFIL PROFESIONAL, TRAYECTORIA Y EXPERIENCIA EN LA MATERIA.

NOVENA.- DE LA PRESENTACIÓN DE TERNA.
EL COMITÉ MUNICIPAL CIUDADANO, POR CONDUCTO DEL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, A MÁS TARDAR EL DÍA 14 DE ENERO DE 2022, DEBERÁ PRESENTAR LA TERNA DE LOS ASPIRANTES A OCUPAR LA TITULARIDAD DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE SAN LUIS DE LA PAZ, GUANAJUATO, PARA QUE SEA PUESTA A CONSIDERACIÓN DEL AYUNTAMIENTO 2021-2024 DEL MUNICIPIO DE SAN LUIS DE LA PAZ, GUANAJUATO.

DÉCIMA.- DE LA DESIGNACIÓN DE CONTRALOR MUNICIPAL.
EL AYUNTAMIENTO DE SAN LUIS DE LA PAZ, GUANAJUATO, EN SESIÓN ORDINARIA O EXTRAORDINARIA, QUE DEBERÁ REALIZARSE A MÁS TARDAR EL DÍA 15 DE ENERO DE 2022, ANALIZARÁ LA TERNA DE ASPIRANTES A OCUPAR EL CARGO DE CONTRALOR MUNICIPAL Y POR MAYORÍA CALIFICADA, DE ENTRE LOS PROPUESTOS, REALIZARÁ LA DESIGNACIÓN DEL TITULAR DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL.

DE LA PROPUESTA EN TERNA DE ASPIRANTES AL CARGO DE CONTRALOR MUNICIPAL, EL AYUNTAMIENTO NOMBRARÁ COMO CONTRALOR MUNICIPAL, AL QUE OBTENGA MAYORÍA CALIFICADA. SI NINGUNO DE LOS INTEGRANTES OBTIENE LA MAYORÍA CALIFICADA, SE REPETIRÁ LA VOTACIÓN ENTRE LOS DOS INTEGRANTES DE LA TERNA QUE HAYAN OBTENIDO EL MAYOR NÚMERO DE VOTOS Y DE ENTRE ELLOS, SERÁ NOMBRADO COMO CONTRALOR MUNICIPAL EL QUE OBTENGA LA MAYORÍA.

LA INFORMACIÓN QUE SE GENERE CON MOTIVO DE LA INTEGRACIÓN DE LA TERNA, ES INFORMACIÓN PÚBLICA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÌCULO 77 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO Y DE SUPLETORIEDAD CON LA LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSICIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO.

DÉCIMA PRIMERA.- TOMA DE PROTESTA.
EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO NOTIFICARÁ DE MANERA PERSONAL, LA DESIGNACIÓN DE CONTRALOR MUNICIPAL DE SAN LUIS DE LA PAZ, GUANAJUATO, PARA QUE COMPAREZCA A REALIZAR LA TOMA DE PROTESTA DEL CARGO CONFERIDO, EL CUAL OSTENTARÁ POR UN PERIODO DE CINCO AÑOS.

DÉCIMA SEGUNDA.- DEL NOMBRAMIENTO DE CONTRALOR MUNICIPAL.
EL NOMBRAMIENTO DE CONTRALOR MUNICIPAL A NOMBRE DEL TITULAR DESIGNADO, SERÁ SUSCRITO POR EL PRESIDENTE MUNICIPAL Y SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EN EL QUE SE ESPECIFICARÁ LA TEMPORALIDAD DE SU VIGENCIA POR CINCO AÑOS, CONTADOS ESTOS A PARTIR DE LA FECHA DE SU DESIGNACIÓN.

DÉCIMA TERCERA.- DE LA ENTREGA-RECEPCIÓN.
EL AYUNTAMIENTO DETERMINARÁ LA FORMA DE REALIZAR LA ENTREGA RECEPCIÓN, CON LA FINALIDAD DE DEJAR CONSTANCIA DEL ESTADO QUE GUARDA LA CONTRALORÍA MUNICIPAL, LOS ASUNTOS CONCLUIDOS Y EN TRÁMITE, PRESUPUESTOS, INVENTARIOS, ASÍ COMO TODA AQUELLA INFORMACIÓN RELEVANTE Y NECESARIA PARA LA CONTINUIDAD DE LOS TRABAJOS Y FUNCIONES QUE REALIZA LA CONTRALORÍA MUNICIPAL.

DÉCIMA CUARTA.- CASOS NO PREVISTOS.
LOS CASOS NO PREVISTOS EN ESTA CONVOCATORIA SERÁN RESUELTOS POR ACUERDO DEL COMITÉ MUNICIPAL CIUDADANO.

PUBLÍQUESE LA PRESENTE CONVOCATORIA CON FUNDAMENTO EN EL CUARTO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 131 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO, POR ÚNICA OCASIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO, EN LOS ESTRADOS DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL Y EN EL PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN LOCAL DEL MUNICIPIO DE SAN LUIS DE LA PAZ, GUANAJUATO, ASÌ COMO EN LAS PÁGINAS OFICIALES DEL MUNICIPIO.

ATENTAMENTE
COMITÉ MUNICIPAL CIUDADANO
SAN LUIS DE LA PAZ, GUANAJUATO, A 06 DE DICIEMBRE DE 2021

MARÍA DEL PILAR BECERRA HERNÁNDEZ
PRESIDENTA DEL COMITÉ MUNICIPAL CIUDADANO

RAFAEL HERRERA LÓPEZ
SRIO DEL COMITÉ MUNICIPAL CIUDADANO

MONTSERRAT GUADALUPE PATLÁN MORALES

LIZBETH SARAÍ CORONA HERNÁNDEZ

MARGARITA BRIONES DUCOING